

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20243030472521



26-04-2024

Bogotá D.C.

Señor:  
**ANONIMO**

**Asunto:** Respuesta al Radicado No 20243030388082  
**Ref.:** Tránsito – Requisitos y procedimiento para obtener la licencia de conducción

Respetados Señores, reciba un cordial saludo del Grupo Relación Estado - Ciudadano.

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo del Equipo de Relación Estado - Ciudadano.  
Hecho el análisis de la solicitud, le informamos:

Los requisitos para obtener la licencia de conducción para la conducción de vehículos de servicio particular están señalados en el Código Nacional de Tránsito<sup>1</sup> y la Resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022<sup>2</sup> y son:

- Saber leer y escribir.
- Tener dieciséis (16) años cumplidos.
- Inscribirse en el Sistema RUNT como persona natural
- Aprobar exámenes teóricos y prácticos de conducción.
- Obtener un certificado de capacitación en conducción otorgado por un centro de enseñanza automovilística registrado ante el RUNT.
- Presentar certificado en el que conste una condición idónea, la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores registrado ante el RUNT, donde se evalúe como mínimo: Iris, capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de colores y la franja horizontal y vertical.
- Pagar los derechos de trámite de expedición de licencia de conducción ante el organismo de tránsito

Si desea conducir vehículos de servicio público, deberá cumplir los mismos requisitos, pero además deberá ser mayor de edad, es decir, tener dieciocho (18) años cumplidos.

Una vez hecho el registro ante el Runt, debe dirigirse al Centro de Enseñanza Automovilística - CEA de su preferencia a realizar el curso. Una vez aprobado, deberá realizarse los exámenes de aptitud en un Centro de Reconocimiento de Conductores - CRC. Certificado este, debe ubicar la oficina de tránsito de la misma jurisdicción y tramitar allí la expedición de su licencia en la categoría que haya aplicado.

El listado de Centros de Enseñanza Automovilística (CEA), Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC) y Organismos de Tránsito autorizados, lo puede consultar en <https://www.runt.com.co/directorio-de-actores>.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en **la Ley 1437 de 2011** “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”; **la Ley 1755 de 2015** “Derecho Fundamental de Petición”; **la Resolución 1245 de 2019** “Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte”;

Lo invitamos a consultar nuestros portales web [www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co) y <https://www.runt.gov.co> para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura

- 1 Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5557>
- 2 Disponible en <https://mintransporte.gov.co/documentos/buscar?q=20223040045295>

**Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.**

**Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20243030472521



26-04-2024

en Colombia.

**El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros** para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Cita atención presencial (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/xNI9LOz>
- Cita videollamada (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/cNI9hLP>
- Línea gratuita nacional 018000112042
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) <https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)

A través de nuestra línea de transparencia 018000110950 puede denunciar hechos de corrupción relacionados con la entidad.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

Cordialmente,

**MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN**  
Coordinadora Grupo Relación Estado - Ciudadano  
Ministerio de Transporte  
Elaboró: OR  
Revisó: MR

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2024-04-26  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

